

Las conferencias se inauguraron el día 3 próximo. Segun el periódico La Patrie, la situación de Oriente que ha excitado graves temores en Europa parece haber adquirido aspecto pacífico. Despachos particulares de Atenas y Constantinopla convienen en asegurar que las pasiones y la hostilidad de raza soliviantas por los acontecimientos de Creta se han calmado al saber que las grandes Potencias procuran ponerse de acuerdo acerca de la influencia que hayan de ejercer en la capital de Turquía, encaminada a satisfacer las aspiraciones legítimas de los súbditos cristianos.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS DURANTE EL MES DE ENERO ÚLTIMO.

- En 1.º—Real decreto cediendo el Estado á las Compañías de ferro-carriles el impuesto del 40 por 100 sobre el producto de los viajeros.—Número 1. Otro disponiendo que las Secciones del Consejo de Estado continúen en 1867 compuestas de igual número y de los mismos individuos de que constaban al terminar el año.—Idem. Otro nombrando una Comisión compuesta de las personas que se citan para la ejecución de lo que dispone el decreto de igual fecha sobre auxilios á las Compañías de ferro-carriles.—Idem. Real orden disponiendo se saque á pública subasta la adquisición de 66.000 metros de alambre de cobre y 17.000 metros de planchas de plomo para reparar averías en los conductores telegráficos, con arreglo al adjunto pliego de condiciones.—Idem. En 2.º—Reales decretos nombrando Comandante general de la división ligera y Comandante general de la primera división del ejército de Cataluña á los Mariscales de Campo D. Miguel de la Vega Inclán y D. José Villabona y Soto respectivamente.—Número 2. Real orden declarando subsistente la carga de justicia de 390 escudos 886 milésimas, que percibe el Duques de Arco, como participante de las alcabalas del pueblo de Alhaurin de la Torre.—Idem. En 3.º—Otra dejando sin efecto la transferencia de la concesión del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden, hecha por D. Carlos Vázquez Cervelo á D. Carlos Ochoa Moreau.—Número 3. En 4.º—Real decreto modificando algunas de las disposiciones de la legislación vigente sobre retiros y licencias absolutorias de los Jefes y Oficiales del ejército.—Número 4. Otro dejando en suspenso todas las concesiones de aspirantes á Cadetes para el Colegio y cuerpos de infantería.—Idem. Reales órdenes declarando caducada la concesión del ferro-carril de Mérida á Sevilla.—Idem. Otra encargando se estudien las variaciones que puedan introducirse en el presupuesto aprobado para la construcción del ferro-carril de Mérida á Sevilla.—Idem. Otra mandando adicionar en los términos que se expresan los artículos 14 y 306 de las Ordenanzas generales de Aduanas.—Idem. En 5.º—Resumen de resoluciones adoptadas por la Presidencia del Consejo de Ministros.—Número 5. Real decreto nombrando Vocal de la Junta consultiva de la Armada al Jefe de Escuadra D. Ramon María Pery y Ravé.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 6.º—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Albacete y el Juez de primera instancia de Alcazar.—Número 6. Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Administración la suscitada entre la Sala primera de la Audiencia de Lérida y el Gobernador de la provincia de Lérida.—Idem. Otro declarando exceptuadas de la venta que dispone la desamortización las fincas que hayan venido disfrutando y poseyendo gratuitamente los Párrocos para su comodidad, recreo y necesidad, de sus casas, aunque no estén unidas materialmente á estas.—Idem. Otro confirmando en el destino de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino al que en la actualidad desempeña en comisión.—Idem. Circular resolviendo se proceda al alistamiento de 480 hombres de infantería y 30 de artillería á pie con destino al ejército de Puerto-Rico.—Idem. Real orden disponiendo se adquieran por el Estado 40 ejemplares de la obra titulada El libro de las tablas, que publican D. Florencio Janer y D. Isidoro Lozano.—Idem. Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Juan Vila, sobre revocación de la Real orden que se cita, que declaró exceptuada de la desamortización la casa-aduana de la villa de Dianas.—Idem. En 7.º—Real orden dictando varias reglas para la ejecución del reglamento de ferro-carriles.—Número 7. Otras confirmando el empleo de Teniente de Estado Mayor de Artillería de la Armada á los cinco Subtenientes alumnos que se expresan, y ascendiendo á Capitanes del mismo cuerpo á los tres Tenientes que se manifiesta.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. En 8.º—Real orden desestimando una instancia de Don José Parra y Pilar, Conserje de los edificios militares de la villa de Alburquerque, pidiendo se le exima del pago de la Contribución de consumos.—Número 8.

- Otra autorizando á D. José de Torres para aprovechar las aguas del arroyo de las Aliberas y de la fuente del Cubillo como fuerza motriz de una fábrica de hilados.—Idem. Otra disponiendo que el empleado que sea traslado de una á otra Atalía dentro del distrito del anterior destino hasta que tome posesión del nuevo, siempre que se halle dentro del plazo señalado para dicha toma de posesión.—Idem. En 10.º—Real decreto derogando el de 5 de Enero del año anterior, en que se autorizaba al Ministro de la Gobernación para adquirir sin las formalidades de subasta el material telegráfico que existiese en las eventualidades del servicio.—Número 10. Otro promoviendo al empleo de Jefe de Escuadra al Brigadier de la Armada que se cita.—Idem. Reales órdenes nombrando Registradores de la Propiedad de Redondela en la Audiencia de la Coruña y Puerto de Arrecife en la de Canarias á quienes se manifiesta.—Idem. Resumen de nombramientos de los Notarios y Escribanos que se expresan.—Idem. Real orden disponiendo que las Secciones de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos se compongan durante el año de 1867 de los individuos que se mencionan.—Idem. Resumen de las disposiciones relativas al personal, acordadas por el Ministerio de Fomento durante el mes de Diciembre último.—Idem. En 11.º—Real decreto concediendo merced de hábito en la Orden militar de Montesa á quien se cita.—Número 11. Otro admitiendo la dimisión presentada por un Jefe de Administración de segunda clase del Ministerio de la Gobernación.—Idem. Real orden disponiendo se den las gracias al Contador y demás empleados de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara, por la circular formada con objeto de que sepan los pueblos las cantidades que deben percibir por intereses del 3 por 100 de sus bienes enajenados después del 2 de Octubre de 1838.—Idem. Resumen de los nombramientos verificados por el Ministerio de Hacienda durante el mes de Diciembre último.—Idem. Real orden autorizando al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, para que convoque la oposición á la cátedra de Economía rural en la Escuela de Agricultura.—Idem. Resumen de resoluciones acordadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. En 12.º—Real decreto concediendo su jubilación á un Magistrado cesante de la Audiencia de Mallorca.—Número 12. Otro accediendo á la permuta solicitada por el Fiscal de la Audiencia de Valladolid y un Presidente de Sala de la de Pamplona.—Idem. Real orden aprobando el adjunto reglamento para el régimen interior de la Junta consultiva de Obras públicas de la isla de Cuba.—Idem. Relacion de los Cadetes de los cuerpos del arma de infantería á quienes se concede el empleo de Subteniente.—Idem. En 13.º—Real orden disponiendo cesen las medidas sanitarias adoptadas con motivo del estado de Europa y algunas partes de América.—Número 13. Circular dictando varias reglas para la provisión de los cargos de Arquitectos provinciales ó de distrito y sus Delineantes.—Idem. Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Meliton Martín, interesado en el registro de la mina Josefa, sobre revocación de la Real orden que dejó sin efecto el expediente de la indicada mina.—Idem. En 14.º—Otro concediendo los ascensos de escala por consecuencia del fallecimiento de un Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—Número 14. Real orden promoviendo al empleo de Guardias marinas de segunda clase á los Aspirantes del Colegio naval que abraza la relacion adjunta.—Idem. Otro disponiendo se adquieran con destino al Museo Nacional de Pinturas dos tablas antiguas.—Idem. Otra disponiendo se publique en la Gaceta el estado de la recaudacion obtenida por cuenta del anticipo del segundo semestre de las contribuciones, y se den las gracias á todos los funcionarios que hayan contribuido á su resultado.—Idem. Otra marcando el trato á bordo de las tropas que sean conducidas á Ultramar.—Idem. Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato.—Idem. En 15.º—Real decreto declarando ineficaz la previa autorización para procesar al Alcalde que fué en 1864 de Hinojar del Rey.—Número 15. Otro confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Cáceres para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba).—Idem. Concesiones de Régimen executor y autorizaciones para ejercer en España y sus posesiones los cargos de Cónsul y Vicecónsul extranjeros.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. En 16.º—Real decreto aprobando la adjunta Ordenanza para la conservación y policía de los caminos ordinarios de la isla de Cuba.—Número 16. Real orden disponiendo que el Tribunal territorial de la isla de Cuba no admita la devolucion de depósitos, fianzas ó caudales en otros créditos de los que existan contra el Estado en dicha isla, sin los requisitos que se expresan.—Idem. Otra fijando el plazo de seis meses para reclamar de las dependencias de Hacienda el reconocimiento

- to y liquidacion de créditos contra el Estado, existentes en las Cajas del Tesoro de la isla de Cuba.—Idem. Relacion de las provisiones de piezas eclesiásticas que han tenido efecto por nombramiento de S. M. en el tercer trimestre de 1863.—Idem. En 17.º—Real decreto haciendo extensivo á los Jefes y Oficiales de los cuerpos de la Armada todo lo que dispone el de 30 de Noviembre último sobre retiros.—Número 17. Real orden decidiendo, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, que los Notarios no puedan presentarse á levantar actas de los hechos que ocurran durante las elecciones, á no ser en concepto de auxiliares del Presidente.—Idem. Otra disponiendo la publicacion en la Gaceta del adjunto cuadro de los caballos sementales del Estado que hicieron el servicio de cubricion durante el año anterior.—Idem. En 18.º—Reales decretos relevando de su cargo al Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de los Reyes de Prusia y Sajonia y los grandes Duques de Mecklenburgo Schwerin y Mecklenburgo Strelitz, y nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca del Rey de Prusia á quien se cita.—Número 18. Otros relevando de su cargo al Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la Republica de los Estados-Unidos, y nombrando en su reemplazo á quien se expresa.—Idem. Real orden aprobando el acuerdo de la disolucion de la Compañía de crédito titulada El Comercio.—Idem. Otra disponiendo que las Administraciones de Hacienda pública admitan y den curso á cuantas solicitudes de redencion de censos se presenten antes de haberse verificado la subasta que indica la ley de desamortizacion.—Idem. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Lalin.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Administración la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia del Valle de Cabuerniga.—Idem. Otro declarando mal formada y que no há lugar á decidir la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lérida y el Juez de primera instancia de Balaguer.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Administración la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de Briviesca.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la suscitada entre la Audiencia de Albacete y el Gobernador de la provincia.—Idem. Relacion de los Caballeros que disfrutaban la plaza de San Hermenegildo á quienes se concede la pensión anual de 775 escudos.—Idem. Resumen de los nombramientos verificados por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Diciembre último.—Idem. Otro de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 19.º—Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo, Subinspector de Artillería en el distrito de Cataluña, al Brigadier que se cita.—Número 19. Reales órdenes nombrando Registradores de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife y Estepona.—Idem. Otra mandando cese la prohibicion que por las circunstancias se habia establecido respecto á funerales de cuerpo presente.—Idem. Otra resolviendo que los exceptuados del derecho de importacion marcado en el Arancel vigente los libros que procedentes de la Península se introduzcan en cualquiera de las provincias españolas de Ultramar, siempre que justifiquen los requisitos que expresa.—Idem. Resumen de las resoluciones definitivas adoptadas por el Ministerio de Ultramar durante el mes de Diciembre del año último, que no se han publicado integras en la Gaceta.—Idem. En 20.º—Reales órdenes concediendo los empleos de Teniente Coronel y Comandante de caballería á quienes se indica.—Número 20. Otra aprobando la nueva division de distritos de Obras públicas en la isla de Cuba.—Idem. Otra desestimando una solicitud de permuta entre un Oficial cuarto electo con destino á la Administración local de Filipinas y un aspirante á Oficial de la Direccion general de la Deuda pública.—Idem. Otra sujetando á tres dias de observacion las precedencias de Amberes.—Idem. En 21.º—Reales decretos relevando de su cargo al Inspector general del cuerpo de Carabineros y nombrando en su reemplazo á quien se indica.—Número 21. Otros concediendo merced de hábito en las Ordenes militares de Montesa y Santiago á quienes se expresa.—Idem. Real orden mandando se provean varias plazas de maquinistas de la Armada con arreglo á los adjuntos artículos del reglamento del cuerpo.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. En 22.º—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia para procesar á la Maestra de minas de la Alquería de la Condessa Gandia.—Idem. Otro resolviendo no há lugar á conceder ni negar la autorización solicitada para procesar á un Secretario que fué del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba).—Idem. Concesiones de Régimen executor y autorizaciones para ejercer en España y sus posesiones los cargos de Cónsul y Vicecónsul extranjeros.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. En 23.º—Real decreto nombrando Consejero de Estado á quien se cita.—Número 23.

- Otro nombrando un Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Idem. Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de caballería que se cita.—Idem. Otro accediendo á la permuta solicitada por un Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona y un Oficial de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. Otro reformando el ejercicio del profesorado español en todas las enseñanzas.—Idem. En 24.º—Otro aprobando el adjunto reglamento para la concesion de licencias á los empleados de las carreras diplomática y consular.—Número 24. Real orden declarando la nulidad del acuerdo de 10 de Julio último de la Junta de Gobierno del Crédito Cubano sobre la exacion de un dividendo pasivo de 3 por 100.—Idem. Otro dictando varias providencias con motivo del desfalco descubierto en sellos de Correos en el depósito general de efectos timbrados de la isla de Cuba.—Idem. En 25.º—Real decreto reorganizando el ejército de la Península.—Número 25. Otro nombrando un Oficial del Ministerio de la Guerra.—Idem. Otro desvinculando al Consejo de Administración del Canal de Isabel II.—Idem. Real orden concediendo la Gran Cruz de la Orden americana de Isabel la Católica y la encomienda de la de Carlos III, respectivamente, al autor y director de las obras de dicho Canal y al Ingeniero encargado de la ejecución de los trabajos.—Idem. Otra disponiendo la clasificacion que debe hacerse entre las cárceles de Audiencia y las de partido.—Idem. Otra resolviendo se proceda al anuncio y celebracion de la correspondiente subasta para la adquisicion y colocacion de tres cables telegráficos submarinos en las islas Baleares con arreglo al adjunto pliego de condiciones.—Idem. En 26.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Guadalajara y el Juez de primera instancia de Pastrana.—Número 26. Otro confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de la provincia de Avila para procesar al Alcalde del pueblo de Hoyos de Pinares.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Sos.—Idem. Otro declarando innecesaria la autorizacion solicitada para procesar el Alcalde de la villa de Luarca.—Idem. Otros relevando de su cargo al Comisionado Régio para la inspeccion de la Agricultura en la provincia de Gerona y nombrando en su reemplazo á quien se expresa.—Idem. Real orden autorizando á D. Francisco Perez para construir por bajo del alveo de la Rambla de General un canal con el objeto de alumbrar aguas y conducir otras que se han sido cedidas con destino al riego.—Idem. Relacion de los Comandantes de infantería destinados á servir su empleo en los cuerpos que se expresan.—Idem. Otra de los Tenientes Coroneles de infantería destinados á los cuerpos que se manifiestan.—Idem. Otra de los Capitanes de infantería ascendidos al empleo de Comandante.—Idem. Otra de los Comandantes de infantería á quienes se confiere el empleo de Teniente Coronel.—Idem. Otra de los Jefes y Oficiales del arma de infantería del ejército de la isla de Cuba, á quienes se nombra para servir los empleos y destinos que se expresan.—Idem. Otra de los Oficiales voluntarios de Milicias disciplinadas de la isla de Cuba nombrados para los empleos y destinos que se les asignan.—Idem. Real decreto absolviendo á la Administración del recurso presentado ante el Consejo de Estado por Doña Ramona Perez Palacios sobre mejora de pensión de Montepío.—Idem. Otro confirmando en parte y revocando la sentencia á que se refiere del Consejo de Administración de Manila en el pleito seguido ante el Consejo de Estado en grado de apelacion entre el Consejo de Estado general y D. Juan Bautista Mascanjón, contratista que fué de una conduccion de arroz para las atenciones del servicio á las islas de Zamboanga y Balabac, sobre abono del flete que se expresa.—Idem. En 27.º—Real orden resolviendo que los hijos naturales, no reconocidos legalmente, deben satisfacer en la adquisicion de herencias el derecho de hipotecas señalado á los extráneos.—Número 27. Otra declarando que compete á las Administraciones de Hacienda autorizar las adiciones en las matrículas por manifestacion espontánea de los interesados.—Idem. Otra mandando se restablezca en toda su integridad los artículos que se citan de la instruccion de Aduanas para la isla de Puerto-Rico.—Idem. En 28.º—Real decreto reglamentando el servicio de los caminos ordinarios y carreteras de la isla de Cuba.—Número 28. Otro aclarando el artículo del decreto que se cita relativo á la caducidad de las concesiones de ferro-carriles.—Idem. Real orden disponiendo se tengan presentes los extremos que abraza para el más pronto y fácil cumplimiento de la desamortizacion.—Idem. Otra declarando subsistente la carga de justicia, importante 1.597 escudos 409 milésimas, que percibe el Ayuntamiento de Getafe.—Idem. Otra resolviendo lo propio respecto á la de 241 escudos 209 milésimas, á favor del Ayuntamiento de las Hormazas.—Idem. Otra admitiendo á D. Juan Pedro Quijuna la cesion que ha hecho en beneficio del Tesoro de parte de su haber.—Idem. En 29.º—Otra declarando suspensos de sus cargos á los Médicos-directores de establecimientos balnearios que abraza el cuadro adjunto, por falta de cumplimiento de una de sus obligaciones.—Número 29. Otra mandando se habilite un lazareto de observacion en el puerto de Barcelona.—Idem. Otra anulando el usufructo del impuesto de portazgo que percibe el Ayuntamiento de la villa de Olmedo en varios puntos de la jurisdiccion de dicha villa.—Idem.

- En 30.º—Otra mandando se apliquen los principios consignados en la Real orden que se cita y es adjunta, mientras dure la enfermedad del oídium, al caso á que se refiere la Diputacion provincial de Orense respecto á la capitalizacion de censos.—Número 30. Relacion de los sargentos primeros de infantería á quienes se nombra Subtenientes de dicha arma con destino á los cuerpos que se expresan.—Idem. En 31.º—Reales decretos declarando cesante al Gobernador de la provincia de Granada y nombrando en su reemplazo á quien se indica.—Número 31. Otros relevando de su cargo al de Zamora y reemplazándolo con quien se expresa.—Idem. Otro haciendo extensivas á todos los cuerpos que constituyen la Marina militar las modificaciones de legislación vigente sobre retiros y licencias absolutorias al ejército fuera de los casos que se citan.—Idem. Otro nombrando un Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino.—Idem. Real orden disponiendo se rectifique el aforo de mármol de Carrara estuario, partida 438 del Arancel.—Idem. Otra declarando subsistente la carga de justicia de 247 escudos 68 milésimas que percibe el Ayuntamiento de Magan.—Idem. Otra aprobando una propuesta reglamentaria en el Cuerpo de Administración militar.—Idem. Relacion de los Tenientes Coroneles de caballería, ascendidos al empleo superior inmediato.—Idem. Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS EN MADRID para 1867.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Esscs. Mills.	
Encuadernacion en terciopelo...	20
Idem de medio lujo	12
Idem en tafete	6
Idem en tela	4,600
Idem á la Bradé	3,600
	—4

BANCO DE ZARAGOZA.—EN EL DIA 24 DEL mes de Febrero próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar la junta general ordinaria de accionistas que previene el art. 40 de los estatutos. Los señores socios que por hallarse ausentes el día 31 de Diciembre de 1866, desde 40 acciones en adelante tienen derecho de asistir á dicho acto, se serviran recoger en la Secretaría del establecimiento hasta el día 23 de Febrero próximo la cédula de entrada que dispone el art. 89 del reglamento. Los señores accionistas que no hayan de concurrir personalmente podrán ser representados por medio de apoderado, al tenor de lo establecido en los artículos 98 de los estatutos y 90 del reglamento, y al efecto se servirán encargarse que presenten en Secretaría la correspondiente carta de autorizacion dentro del día 23 citado para los efectos consiguientes. Y para que llegue á noticia de los interesados se hace saber por acuerdo del Consejo en la Gaceta del Gobierno, Boletín oficial de la provincia y diarios de la capital en conformidad con lo que ordena el art. 88 del reglamento. Madrid 23 de Enero de 1867.—El Director primero, J. Bruil. 41037

COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE CORDOBA á Espiel y Belmez.—En cumplimiento de lo que previene el art. 32 de los estatutos, el Consejo de Administración de la Compañía ha acordado convocar la junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 de Febrero próximo, á la una de su tarde. Los depósitos de acciones de que habla el art. 33 deberán hacerse antes del día 13 de Febrero en la Direccion de la Compañía, calle de Espoz y Mina, núm. 3, principal. Madrid 23 de Enero de 1867.—El Subdirector, Alejandro de Mazarredo. 41035

LA COMISION LIQUIDADORA DE LOS BIENES de D. Mariano Fernandez Laza, vecino de Valladolid, en cumplimiento del convenio judicial de dicho Sr. Laza y acuerdos de juntas de acreedores, ha fijado para la presentacion de los títulos justificativos de los créditos desde el día 26 del mes de la fecha hasta el día 13 de Marzo de este año. La presentacion de los títulos deberá hacerse en la calle de Malcoco, núm. 14, domicilio del que suscribe, acompañando las copias literales de los referidos títulos, segun previene el art. 4102 del Código de Comercio; y de no presentar los acreedores sus créditos en el plazo prefijado, se les irrogarán los perjuicios que previenen los artículos 1.411 y 1.412 del Código de Comercio. La junta de acreedores para el exámen y reconocimiento de créditos tendrá lugar en la casa de D. Mariano Fernandez Laza, calle de Santiago, núm. 61, á las diez de la mañana del día 1.º de Abril próximo y siguientes, segun lo prescrito por el art. 4101 del Código de Comercio y las condiciones del convenio judicial. Valladolid 23 de Enero de 1867.—P. A. de la Comision, Salvador María Fernandez. 41034

EL DIA 18 DE FEBRERO DEL CORRIENTE año, á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en subasta voluntaria en la Escribanía de D. Antonio José Aguayo, Notario en la villa de Olvera, provincia de Córdoba, el cortijo titulado de Galin, jurisdiccion de Puerto Serró, compuesto de 433 fanegas y 9 almudes de tierra y una pequeña huerta con árboles frutales, todo reunido, cuya tasacion asciende á 760.000 rs. El día 14 de Febrero del corriente año, á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en subasta voluntaria en la Escribanía de D. Eduardo Barrera, Notario de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, la hacienda titulada Mato de Sotis, que se compone de 24 heredades de olivar, y una, la mayor, titulada La Cerca, dentro de la cual hay un caserío, un molino de aceite y ocho trujas, tasada en 300.000 rs. Esta hacienda radica en jurisdiccion de la expresada Sanlúcar la Mayor. 41043

SANTOS DEL DIA.

San Ignacio, Obispo y mártir; Santa Brígida, virgen, y San Cecilio, Obispo.

Cuarenta Horas en la Iglesia de Religiosas de Nuestra Señora de las Maravillas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Enero de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º en milímetros.	Temperatura en grados.		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Resumida.	Centígrados.		
6 m.	718,30	4,8	2,3	N. E.	Casi despejado.
9 m.	716,28	3,5	4,4	N. E.	Idem.
12.	716,32	5,4	11,7	N. E.	Alguna celaje.
3 t.	718,24	11,4	14,4	N. E.	Idem.
6 t.	718,79	8,6	10,7	N. E.	Casi despejado.
9 n.	714,41	8,9	7,4	N. E.	Idem.

Temperatura máxima del día..... 14,9 14,9
Temperatura máxima al sol..... 20,3 25,4
Temperatura mínima del día..... 4,3 4,5

Evaporacion en las 24 horas..... 4,5 milímetros.
Lluvia en id. id..... id.

ESPACIOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 31 de Enero de 1867.

LOCA-LIDADES.	Altura en metros.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao...	773,3	10,3	S. E.	Brisa.	Cubierto	G. oleaj.
Oviedo...	773,3	9,0	O.	Idem.	Casi d. .	Idem.
Coruña...	771,9	11,8	O.	Idem.	Cubierto.	Rizada.
Santiago...	773,9	9,0	S.	Calma.	Niebla.	Idem.

Oporto...	773,3	8,3	S. E.	Brisa.	Niebla.	Agitada
Lisboa...	774,1	4,0	N.	Idem.	Nubes.	Bella.
Badajoz...	761,4	8,0	N.	Idem.	Niebla.	Idem.
San F.ª, á las 8.	773,0	9,8	E.	Calma.	Al. nube	Oleaje.
Sevilla...	775,1	4,0	O.	Brisa.	Nubes.	Idem.
Tarifa...	770,8	46,1	E.	Idem.	Idem.	Tranq.ª
Granada...	773,0	6,0	N. E.	Idem.	Celajes.	Idem.
Alicante...	772,4	9,4	N.	Idem.	Idem.	En cal.ª
Murcia...	773,3	10,9	O. S. O.	Brisa.	Idem.	Idem.
Valencia...	772,8	9,4	O.	Idem.	Despeje.	Idem.
Barcelona...	770,2	11,5	N.	Calma.	Nubes.	Tranq.ª
Zaragoza...	769,7	10,9	N. O.	Brisa.	Despeje.	Idem.
Soria...	773,4	8,3	N. O.	Idem.	Idem.	Idem.
Burgos...	775,6	3,2	S. O.	Idem.	Idem.	Idem.
Valladolid...	778,3	6,3	N. E.	Brisa.	Idem.	Idem.
Madrid...	773,9	4,4	N. E.	Calma.	Idem.	Idem.
Cid-Real...	773,7	3,1	E.	Idem.	Despeje.	Idem.
Albacete...	774,3	5,2	O. N. O.	Idem.	Idem.	Idem.
Brest, á 8.	770,5	7,0	N.	Idem.	Nubes.	Gruesa.
Bayona...	771,0	10,0	N. O.	Idem.	Celajes.	Idem.
Cette, id.	769,4	10,3	N. O.	Idem.	Idem.	G. cal.ª
Mars., id.	768,9	8,8	N. O.	Idem.	Cubierto	Oleaje.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 40.909 arrobas de trigo. 1.436 idem de harina. 7.362 idem de carbon. 96 vacas, que hacen 44.004 libras de peso. 309 carneros, que hacen 3.880 libras de peso. 464 cerdos degollados ayer, que hacen 38.374 libras de peso.
PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,300 á 5,100 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra. Idem de carnero, de 0,212 á 0,234 escudos libra. Idem de ternera, de 9 á 9,600 escudos arroba, y de 0,300 á 0,600 escudos libra. Despojos de cerdo, de 0,300 á 0,212 escudos libra.

Tocino añejo, de 6,600 á 7 escudos arroba, y de 0,300 á 0,348 escudos libra. Idem fresco, de 0,236 á 0,260 escudos arroba. Idem en canal, de 3,500 á 3,685 escudos arroba. Lomo, de 0,430 á 0,900 escudos libra. Jamon, de 13,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 7,200 á 7,400 escudos arroba, y de 0,236 á 0,284 escudos libra. Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,418 á 0,460 escudos cuarto. Pan de dos libras, de 0,148 á 0,146 escudos. Garbanos, de 5,400 á 6,900 escudos arroba, y de 0,212 á 0,306 escudos libra. Judias, de 3,300 á 3 escudos arroba, y de 0,148 á 0,142 escudos libra. Arroz, de 2,800 á 3,800 escudos arroba, y de 0,148 á 0,160 escudos libra. Lentejas, de 4,900 á 2,300 escudos arroba, y de 0,096 á 0,148 escudos libra. Carbon, de 0,600 á 0,780 escudos arroba.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,300 á 2,500 escudos fanega. Trigo vendido..... 4.339 fanegas. Precio medio..... 5,746 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 31 de Enero de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 31 de Enero de 1867. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-60, 50 y 55; á plazo, 33-80, 75, 80 y 85 fin próx. vol. Idem id. diferido, publicado, 34-20 y 43; á plazo, 34-45 y 40 fin próx. vol. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 14-00. Material del Tesoro no preferente con interés, id., 98-00 d. Deuda del personal, id., 46-80 d. Obligaciones municipales al portador, de 4.000 rs., idem, 88-75. Billetes hipotecarios del Banco de España, idem, 89-00 d.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., idem, 78-30 d.	Idem id. de 2.000 rs., id., 86-00 d.	Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., id., 85-23.	Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., id., 74-00.	Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.	Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 reales, publicado, 58-35, 50 y 40.	Idem id. por id., de 2.000 rs., id., 38-00.	Acciones del Banco de España, sin dividendo, no publicado, 420 y 419.
--	--------------------------------------	---	---	---	--	---	---

LONDRES á 90 dias fecha. 49-40. Paris á 8 dias vista, 5-41.

Plazas del reino.

Daño.	Beneficio.	Daño.	Beneficio.
Albacete...	1/2	Lugo...	1/2
Alicante...	par.	Málaga...	1/2 p.
Almería...	1/2 p.	Murcia...	par.
Avila...	par.	Orense...	1/2 p.
Badajoz...	1/2	Palencia...	1/2 p.
Barcelona...	1/2	Pamplona...	par.
Bilbao...	1/2 p.	Pontevedra...	1/2 p.
Burgos...	par.	Salamanca...	1/2
Cáceres...	1/2	San Sebas...	1/2
Cádiz...	1/2	Santander...	1/2 d.
Castellón...	par d.	Santigo...	1/2
Ciudad-Real...	par.	Segovia...	par.
Córdoba...	par p.	Sevilla...	1/2
Coruña...	par.	Soria...	